



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio 2022*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
153.601	Pavimentación calles	47.000,00	10.800,00	57.800,00
338.226	Gastos festejos	23.000,00	26.000,00	49.000,00
165.210	Reparaciones a público	6.000,00	6.000,00	12.000,00
165.221	Suministro electricidad a público	18.000,00	5.000,00	23.000,00
171.210	Mantenimiento parques y jardines	1.000,00	1.000,00	2.000,00
933.221	Suministro electricidad edificios municipales	11.000,00	5.000,00	16.000,00
933.622	Reparación fachada lateral Ayuntamiento	13.000,00	4.000,00	17.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		57.800,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	57.800,00
Totales financiación	57.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En La Horra, a 16 diciembre de 2022.

El teniente de alcalde,
Pedro Ruiz Rojo